



XLIII EXPOSICIÓN REGIONAL DE FLORES Y PLANTAS B A S E S 2019

QUE HAN DE REGIR EN LA "XLII EXPOSICIÓN REGIONAL DE FLORES Y PLANTAS 2019", A CELEBRAR DESDE EL DÍA 29 DE ABRIL AL 5 DE MAYO.

PARTICIPANTES

PRIMERA. - Únicamente podrán participar en la misma las empresas o firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales, flor cortada, elementos auxiliares de jardinería, empresas dedicadas a eventos que tengan relación los arreglos florales.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. - El plazo de presentación de solicitudes se determinará por el OAFAR, publicándose en los medios de difusión publicitaria, página Web del Organismo Autónomo y en el Tablón de Edictos.

Las solicitudes para participar en dicha exposición se presentarán por escrito en el Registro de entrada de este Organismo Autónomo, sito en C/ Antonio Domínguez Alfonso nº 7, en días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas, excepto los sábados.

TERCERA. - Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable.
- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.
- Último pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil.
- Boceto del Stand de Exposición, indicándose medidas de los espacios ajardinados.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

DISTRIBUCION DE STANDS

CUARTA. - La distribución de "stands", se efectuará mediante acuerdo entre los expositores y el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, o mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el Organismo Autónomo.

QUINTA. - Los "stands" de venta, se ubicarán en el mismo lugar de emplazamiento de la exposición, entendiéndose que tendrán opción a los puestos de venta, los autorizados

para exponer, que cumplan con las formalidades requeridas.

- Los stands de flor cortada tendrán mostradores no superiores a 1,5 metros de largo por 1,00 metro de ancho, no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto de stand se dedicará a la exposición.
- Las firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto deberán ajardinarlo.

SEXTA. - Los espacios anexos a las zonas ajardinadas o stands de venta, deben quedar totalmente libres, no pudiendo ser ocupados, excepto que se trate de una decoración que contribuya a la estética del recinto, sometida a la aprobación por parte de este Organismo Autónomo.

SÉPTIMA. - Una vez adjudicados los espacios, la organización les dará indicación sobre el emplazamiento y superficie, y características de montaje de las zonas destinadas a ventas.

MONTAJE, DURACION Y HORARIOS

OCTAVA. - El montaje de los puestos deberá llevarse a cabo a partir del día 25 abril, a partir de las 9:00 horas, hasta el día 29 de abril a las 08:00 horas, no permitiéndose, a partir de ese momento la entrada al recinto de ningún vehículo, debiendo tenerse en cuenta para el montaje, la prohibición de clavar, colgar o pegar objetos aunque los mismos estén relacionados con la actividad que se pretende desarrollar. El incumplimiento de esta prohibición y los daños o desperfectos ocasionados en el material serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

NOVENA.- La licencia de la exposición, será desde el día 29 de abril al 5 de mayo, ambos inclusive, y la inauguración oficial a determinar por la organización.

Los "stands" tanto de exposición como de venta deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas.



El Organismo Autónomo establecerá servicio de vigilancia y seguridad nocturno durante el tiempo de la exposición desde las 21:00 hasta las 10:00 horas.

DÉCIMA. - La entrada de plantas, flores y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DÉCIMO PRIMERA. - El día 6 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

NORMATIVAS DE LA EXPOSICIÓN

DÉCIMO SEGUNDA.- La organización exigirá que los espacios ajardinados destinados a exposición ofrezcan un adecuado nivel de presentación en sus elementos vegetales, valorándose la presentación y los elementos utilizados, al objeto de ofrecer al público una exposición más vistosa y que habrá de mantenerse durante todos los días que dure la muestra, no pudiendo retirarse, bajo ningún pretexto, plantas, flores y cualquier elemento que forme parte de la decoración del stand.

DÉCIMO TERCERA.- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. No se permitirá la utilización de tierra vegetal.

DÉCIMO CUARTA.- La flor cortada deberá ser repuesta de forma que no desmejore los arreglos presentados ni la imagen de la Exposición.

DÉCIMO QUINTA.- Se podrá instalar puestos auxiliares de jardinería y de elementos o materiales relacionados con ésta, así como empresas de eventos que tengan relación con arreglos florales, quedando supeditada su admisión, a la existencia de un número

suficiente de "stands", teniendo preferencia, en todo caso, los de flores y plantas.

DÉCIMO SEXTA.- La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

JURADO

DÉCIMO SÉPTIMA.- El Jurado designado para otorgar los premios, será nombrado por Resolución de la Sra. Concejala Delegada en materia de Fiestas.

Dicho jurado valorará el día 29 de abril y su resultado se dará a conocer ese mismo día, procediendo a la entrega de placas en el escenario instalado en el Parque García Sanabria el día 5 de mayo de 2019.

La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 a 10 puntos.

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de edictos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

PREMIOS

DÉCIMO OCTAVA.- Los premios a otorgar serán los siguientes:

A.-) PLANTA ORNAMENTAL

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

B.-) JARDINERÍA

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

C.-) ARREGLO FLORAL

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

D.-) PRESENTACIÓN DEL STAND

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

Los anteriores premios se otorgarán preferentemente a la ornamentación realizada con elementos vegetales naturales.



DÉCIMO NOVENA.- La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción. Los órganos competentes, quedarán facultados

para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2019.

LA PRESIDENTA

Gladis de León León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es